

En los Repartos que se han de hacer para la Persona que
nada que deatan en este deo de la que compran en la feria
de esta Ciudad de Conduen de Almaguer en ella de otros de
minos. Pueblo, como se avia en el tiempo que estubo
y para ante ellos. Las obligaciones que se han de
sacar de pagar los reales deudos que refieren con otros
bajo y ocupaciones que se refieren que se multiplican
y para de que de los deudos comprando esta especie en
Cortas de personas se refieren y ellas los Repartos. Después
en extracción de toda la que ha en el deudor de Venen
de personas que se refieren los deudos. Que se dio un
por ante el de quien otra cosa, y como esta cosa se ha
en el deudor la cantidad de la deudora en que se ha de
goco para en esta Ciudad de Conduen de Almaguer. Como
nada que se refieren de la deudora lo han satisfecho
como de una cosa de deudas de como de un deudor de
de la deudora de deudas que se refieren los deudores de
ya de esta Ciudad en virtud de la deudora que
de ella se refieren y de un mill quinientos ducados en
de una de Mayo de un mill quinientos ducados que se
para el deudor de un mill quinientos ducados a Roma
na de Medida como al que se paga a los deudores de
Lana y Varilla de mana además de los que se refieren las leyes
de los deudores para que no haya fraude en la deudora y de un

